



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE VALLADOLID

Juicio sobre delitos leves n.º 207/2015.

Delito/falta: Hurto (conductas varias).

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Elena Iuliana Vaduva, la sentencia dictada en el LEV 207/2015, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Debo condenar y condeno a Elena Iuliana Vaduva como autora penalmente responsable de un delito intentado leve de hurto, ya definido, a la pena de veintinueve días de multa con cuota día de 6 euros estableciendo para el caso de impago de la misma y una vez hecha excusión de sus bienes un día de arresto sustitutorio por cada dos cuotas dejadas de abonar, y al abono de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días desde su notificación.

En Valladolid, a 5 de febrero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
M.^a Ángeles Muriel Bernal